



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

nobles, a impulso de los pleitos, que sortubo la
malicia, y fines, particulares de las familias la-
nas, o del estado q̄ral, y sobre que se tomaron
por S. M. retiradas D. Resoluciones con examen
previo, que del arroyo hizo raras veas el Con-
sejo; cuyo Supremo Tribunal se ha hecho tambien
cargo de las ideas, y renovado espíritu, que
en buelbe el informe subreptician^{te} hecho, o ha
mo echando de la ausencia del referido
Academiario, por el Regidor de texera voto
de Juan^{do} Lopez Soriano, titulando Reg.^{te} de
la Jurisdiccion, que debia estar entamano del
Regidor decano, o primero. Con examen de todo
y de lo que reflexivam^{te} ha expuesto el Sr. Fi-
cab, se ha servido resolver el Consejo, p.^o decreto
de 13. de octubre, de estimando absolutam^{te} la
solicitud, para que se librasen 60^{rs}. con dno
objeto, que se recibiese inmediatam^{te} al
Caudal de Propios, qualquiera partida, que se
hubiese librado para los gastos del inminente
pleito de Hidalguia; y manda, que V. S. haya
entendido a los individuos del Ayuntam^{to}.
que acordaron el recurso, y al mencionado
Regidor de texera voto de Juan^{do} Lopez So-
riano, que lo apoiaba en el informe, que hizo
sin corresponderte, lo mal que han parecido
al Consejo estos officios, por las mixas, y fines
particulares, que se descubren, y su indigna
adhesion a la paz, y tranquilidad de aquel

Et

